REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA / Mayor de edad
Rad. 1100131-10-027-2022-00724-00

Bogotá, D. C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de Aumento de Cuota Alimentaria, incoada a través de apoderada por LILIANA CRUZ VARGAS a favor de su progenitor el señor LUIS ANTONIO CRUZ contra MIRYAM CECILIA CRUZ VARGAS, MARÍA ESPERANZA CRUZ VARGAS, MARCO ANTONIO CRUZ VARGAS y SANDRA PATRICIA CRUZ VARGAS.

Tramítese el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a los demandados conforme al CGP y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se tiene a la abogada CLAUDIA PATRICIA ZAPATA RÍOS como apoderada de la demandante. (c. digital 2).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

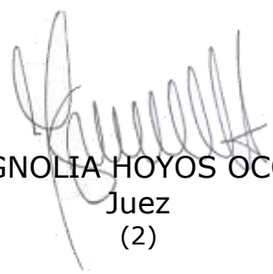

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 193 FECHA 06 – DICIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba2cd554fe76768ff98f51e960b07f81868cb70e4e72d63052b5152c44ec852e**
Documento generado en 05/12/2022 12:08:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica